

ACCIONES ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Ante un accidente, por ninguna razón se deberá dejar a los niños/jóvenes solos.

“Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulta de las consecuencias posibles de los hechos.”

Es por ello que se debe poner especial énfasis en la **PREVENCIÓN** lo cual requiere:

- Registro completo de las autorizaciones para trasladar, en caso de accidente, a los menores a un servicio hospitalario si no puede ubicarse a la familia.
- Constatación del domicilio real de los menores para poder ubicar a las familias o de alguna otra persona responsable.
- Supervisión de elementos que porten los niños/jóvenes que puedan implicar daño para ellos mismos o terceros.
- Detección temprana, en la institución o lugares donde se desarrollan actividades escolares, de riesgos que puedan producir accidentes o que atenten contra la salud de los niños.

Si a pesar de la diligencia, cuidado y vigilancia de los niños por parte de los docentes, ocurre un accidente es necesario seguir el presente **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**:

- Dar aviso de manera inmediata a la emergencia médica y paralelamente a su familia.
- Acompañar, en todo momento, al niño/joven con presencia y dedicación
- Requerir del servicio de emergencia médica el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.
- Acompañar al niño/joven y a su familia en el traslado al centro asistencial.
- Elaborar acta descriptiva del accidente siendo firmada por los actores participantes: familia, médico asistente o certificado de asistencia, docente responsable, personal directivo del turno en que ocurrió el accidente. En su ausencia, la docente responsable del turno.

Datos que no deben faltar en el acta: fecha y hora en la que ocurre el accidente, nombre del niño, sección, turno, docente a cargo, testigos del hecho, narración descriptiva del hecho brindando detalles, croquis del lugar del accidente y donde se encontraban los responsables, detalles de asistencia y otros datos que se consideren relevantes.

Acciones posteriores al accidente

- ✓ Confección, por parte del Personal Directivo, de un acta a los docentes responsables si lo actuado no se ajusta al asesoramiento brindado.
- ✓ Realización de la exposición civil en la comisaría de la zona atendiendo a la gravedad del accidente.

- ✓ Seguimiento del caso, acompañando al niño/joven y a la familia durante el tratamiento y evolución del menor después del accidente.
- ✓ Confección del acta de visita.
- ✓ Comunicación permanente con el Inspector del área para acordar acciones a efectos de no perjudicar la trayectoria escolar, del niño/joven, en caso de no poder asistir a clases

Se requiere:

- ✓ ***Difusión del presente protocolo a los Sres. Representantes Legales.***
- ✓ ***Notificación fehaciente al Personal Docente declarado en Planta Funcional subvencionada y no subvencionada (apellido – nombre – firma – cargo).***
- ✓ ***Elevación, de la notificación fehaciente de éste protocolo, con las firmas de los Representantes Legales y Equipos Directivos, en formato papel, a la Supervisión.***
- ✓ ***Se recuerda que es responsabilidad del Equipo Directivo notificar del presente protocolo, a todo personal que se incorpore durante el ciclo lectivo a la institución, cualquiera sea el tiempo de desempeño en la institución.***

Equipo Directivo

Representantes Legales

Firma y sello

Firma y sello